DILIGENCIE LOS ESPACIOS SOMBREADOS

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID NIT. 890.980.136 - 6	**FACTURA EQUIVALENTE** **Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas a personas naturales no responsables del impuesto sobre las ventas -IVA-**	**Código: FFN 74** **Versión: 12**

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	ESPACIO RESERVADO PARA EL ADHESIVO DE RADICADO DE ARCHIVO

PROVEEDOR:	**MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ**		**NIT ó C.C.:**	**98.658.837**	**DV:**	**9**
DIRECCION:	**CRRA 53A No 45-84 APTO 1630**	**TELEFONO:**	**3127572394**	**CIUDAD:**	**BELLO**	
FECHA DE ENTREGA:	**2/07/2024**	**CORREO ELEC:**	**mario.restrepo76@gmail.com**			
CENTRO DE COSTOS:	**4231910337**	**DEPENDENCIA:**	**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTO ESPECIALES**			
SUPERVISOR/INTERV:	**Marta Patricia Cardenas Gomez**	**CEDULA:**	**428700294**	**TELEFONO:**	**3197913**	

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. PARCIAL**
OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios profesionales en calidad de Ingeniero civil para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid	1	$ 2.184.874	**$ 2.184.874**
	1	$ 8.193.277	**$ 8.193.277**
NÚMERO DE CONTRATO 80000100 de 2024			
PERIODO DE COBRO 24 de mayo al 30 de junio de 2024			
		TOTAL FACTURA	**$ 10.378.151**
		Amortización de Anticipos	$ 0

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retención en la Fuente:

1) Mis ingresos por servicios al Politécnico **SI** son rentas de trabajo del artículo 383; solicito se disminuyán de la base de retención en la fuente los valores certificados de seguridad social anexos a la factura equivalente, así mismo, los valores certificados de pensiones voluntarias, cuentas AFC, Intereses de vivienda, Cesantías Voluntarias, Planes Complementarios . de salud, y Dependientes, los cuales, adjunto al Formato FFN77 _____

2) Mis ingresos NO son rentas de trabajo, practicar retención por el metodo ordinario **X**

Certificación del Supervisor o Interventor del Contrato

En calidad de supervisor o interventor del contrato certifico que recibí los bienes y/o servicios descritos y que el contratista pagó las contribuciones a seguridad social en debida forma (Decreto 1070/2013 art. 3)

*** La firma del vendedor no es obligatoria, art. 2, Decreto Nacional 3228 de 2003.**

FIRMA QUIEN RECIBE A SATISFACIÓN (Supervisor ó Interventor)

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

LIQUIDACION DE CUENTAS

CODIGO: FFN05

VERSIÓN: 03

Contratista: MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ — Nit: 98658837-9
Contrato servicio: 80000100 - Periodo: 2024-06 — Factura: 240600100
Concepto: PREST. SERVICIOS - INGENIERO CIVIL — Documento: 202406

CODIGOCTA	CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN	%RET	BASE	DEBITO	CREDITO
290201038000	HONORARIOS			10,378,151	
24072207	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	0.006	10,378,151		62,270
24072213	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	0.020	10,378,151		207,570
24361503	RETENCION EN LA FUENTE	0.093	6,042,102		561,855
24072211	ESTAMPILLA PROHOSPITAL.	0.010	10,378,151		103,790
24072206	ESTAMPILLA POLITECNICO JIC	0.004	10,378,151		41,520
24072212	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ENVIGADO	0.004	10,378,151		41,520
240101020001	NETO A PAGAR				9,359,626

CONVENIO/CONTRATO: INFRA - INFRAESTRUCTURA-4600016976
SUPERVISOR: 42870294-MARTA PATRICIA CARDENAS GOMEZ
C. COSTOS: 4231910337 - CI.46/16976 DEPTO DE ANT-SEC.INFRAESTRUC.FISICA Y PCJIC 2024
COD FONDO: Q4 - COD BANCO: 1006026551 - CUENTA BANCARIA: 408911089

CDP. - CRP. 3086 LIQ _____ PAC _____

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ORDEN DE PAGO

CODIGO: FFN44

VERSIÓN: 03

Fecha: 2024-07-02	Nit: 98658837-9
Beneficiario: MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	C. de costos: 4231910337
Descripción del pago: PREST. SERVICIOS - INGENIERO CIVIL- CONV INFRAESTRUCTURA-4600016976	
Valor en letras: Diez Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Un pesos	
_____ Firma y cédula del Responsable	TOTAL: $10,378,151

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-17, 11:15:36 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 71054434

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** mayo de 2024

PAGADO 15/06/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ		
Documento	CC98658837	**Dirección**	CR 72B #78 B - 85 APT 224
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5018323
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 98658837 | MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ | 57 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.300.000 | $ 162.500 | 6,960 | $ 1.300.000 | $ 90.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 461.000 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 1.600	$ 462.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES.

Fecha Elaboración del Informe: 02/07/2024
Periodo de Seguimiento: 24 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024
Contrato No: 80000100-2024
Nombre del Contratista: MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
Documento de Identificación: 98658837-9

Por medio de la presente me permito hacer entrega del informe de actividades del periodo relacionado:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Apoyar la supervisión en los contratos de pavimentación, mantenimientos, operación de maquinaria y puentes, desarrollados en cada una de las subregiones del Departamento, de acuerdo con los procesos y lineamientos establecidos.	Se viene apoyando a la supervisión en los contratos de mejoramiento y pavimentación de la vía Nariño-Puente Linda (código 56 AN 10-2) tramo 1 de la subregión oriente del departamento de Antioquia, de la vía Campo Alegre, (ruta 25 – Caucasia)-Colorado-Nechi, en la subregión bajo Cauca del departamento de Antioquia, de la vía Carabanchel-La María del municipio del Retiro, subregión del oriente del departamento de Antioquia: etapa 1 y 2.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 3,4 y5
2. Apoyar la supervisión de los convenios que se realicen con el Gobierno Nacional y los municipios del departamento, realizando los análisis de los proyectos en ejecución, de acuerdo con los planes establecidos.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
3. Apoyar la ejecución del contrato de operación de maquinaria llevado a cabo en la secretaria, de acuerdo con los procesos establecidos.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
4. Apoyar el Rol Técnico en la elaboración de los diferentes Estudios Previos a la contratación.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A

5. Realizar visitas post contractuales con registro fotográfico, de acuerdo con los lineamientos y procesos establecidos.	Se realizo visita al proyecto de mejoramiento y pavimentación de la vía Carabanchel-La María del municipio del Retiro, subregión del oriente del departamento de Antioquia: etapa 1 y 2 el día 14 de junio de 2024.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivo 5
6. Realizar y consolidar los diferentes informes de apoyo a la supervisión y permisos de intervención de vías, que contengan registros fotográficos del antes y durante del proyecto en ejecución.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
7. Realizar el correspondiente seguimiento a la terminación y posterior liquidación de los contratos.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
8. Elaborar el informe técnico de la información requerida por los organismos de control, entes de responsabilidad jurídica y solicitudes de la comunidad, a partir de los estudios, informes de supervisiones e interventorías y antecedentes de las zonas y de obra, para contribuir en la preparación de la respuesta a emitir por la secretaria.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
9. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.	Se participo en capacitaciones virtuales previas con el personal del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y con el coordinador Julián Vélez para el manejo de la información (16 de mayo de 2024) y el cobro de viáticos (29 de mayo de 2024)	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 1 y 2
10. Apoyar la revisión de las cuentas de pago de los contratistas e interventorías, según requerimientos y procedimientos establecidos.	Se viene apoyando a la Ingeniera Sandra Orozco en la revisión de la información de los contratos de mejoramiento y pavimentación de la vía Nariño-Puente Linda (código 56 AN 10-2) tramo 1 de la subregión oriente del departamento de Antioquia, de la vía Campo Alegre, (ruta 25 – Caucasia)-Colorado-Nechi, en la subregión bajo Cauca del departamento de Antioquia, de la vía Carabanchel-La	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 3,4 y 5

	María del municipio del Retiro, subregión del oriente del departamento de Antioquia: etapa 1 y 2.	
11. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
12. Participar como rol técnico en el CAE (Comité asesor y evaluador) de los diferentes procesos contractuales asignados y de acuerdo con los lineamientos establecidos en las diferentes normas contractuales.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
13. Entregar informes, anexos y productos generados en las diferentes actividades del contrato; entregar al coordinador del contrato los diferentes informes, anexos y productos generados de las actividades generadas con el fin de ser alojada en el servidor de mesa de ayuda-gestión del conocimiento.	Se viene apoyando a la -ingeniera Sandra Orozco en revisión de la información suministrada y con visitas técnicas de verificación para la elaboración de informes y posterior aprobación del pago de actas.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 3, 4 y 5

Atentamente,

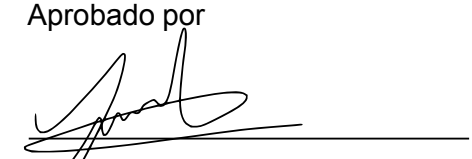


MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
CONTRATISTA
CC. 98.658.837



DIEGO ALBERTO CARDENAS FLORES
Director de Desarrollo Físico

Aprobado por



JULIAN VÉLEZ VÉLEZ.
Coordinador de Proyecto
VoBo: Líder de Área

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**Código: FLG66** **Versión: 02**

Fecha Elaboración del Informe:	2/07/2024	**Informe No:**	1	**Periodo de Seguimiento:**	24 de mayo al 30 de junio de 2024

Contrato:	**Fecha de Inicio:**	**Fecha de Finalización:**	**Valor del Contrato:**
80000100 de 2024	**24/05/2024**	**29 de diciembre de 2024**	**$ 65.546.216,00**

Objeto del Contrato:
Prestación de servicios profesionales en calidad de Ingeniero civil para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Nombre del Contratista:	**Documento de Identificación:**
MARIO RESTREPO VÉLEZ	**98658837**

PORCENTAJE DEL AVANCE DEL CONTRATO

15,83%

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL PERIODO DE REPORTE:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Apoyar la supervisión en los contratos d pavimentación, mantenimientos, operación de maquinaria y puentes, desarrollados en cada una de las subregiones del Departamento, de acuerdo con los procesos y lineamientos establecidos	Se viene apoyando a la supervisión en los contratos de mejoramiento y pavimentación de la vía Nariño-Puente Linda (código 56 AN 10-2) tramo 1 de la subregión oriente del departamento de Antioquia, de la vía Campo Alegre, (ruta 25 – Caucasia)-Colorado-Nechi, en la subregión bajo Cauca del departamento de Antioquia, de la vía Carabanchel-La María del municipio del Retiro, subregión del oriente del departamento de Antioquia: etapa 1 y 2.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 3,4 y5 Archivos
2. Apoyar la supervisión de los convenios qu se realicen con el Gobierno Nacional y los municipios del departamento, realizando los análisis de los proyectos en ejecución, de acuerdo con los planes establecidos.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
3. Apoyar la ejecución del contrato d operación de maquinaria llevado a cabo en la secretaria, de acuerdo con los procesos establecidos.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
4. Apoyar el Rol Técnico en la elaboración d los diferentes Estudios Previos a la contratación.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
5. Realizar visitas post contractuales con registro fotográfico, de acuerdo con los lineamientos y procesos establecidos.	Se realizo visita al proyecto de mejoramiento y pavimentación de la vía Carabanchel-La María del municipio del Retiro, subregión del oriente del departamento de Antioquia: etapa 1 y 2 el día 14 de junio de 2024.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivo 5
6. Realizar y consolidar los diferentes informes de apoyo a la supervisión y permisos de intervención de vías, que contengan registros fotográficos del antes y durante del proyecto en ejecución.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
7. Realizar el correspondiente seguimiento a la terminación y posterior liquidación de los contratos.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
8. Elaborar el informe técnico de l información requerida por los organismos de control, entes de responsabilidad jurídica y solicitudes de la comunidad, a partir de los estudios, informes de supervisiones e interventorías y antecedentes de las zonas y de obra, para contribuir en la preparación de la respuesta a emitir por la secretaria.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
9. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.	Se participo en capacitaciones virtuales previas con el personal del Politecnico Jaime isaza Cadavid y con el coordinador Julian Velez para el maneho de la informacion (16 de mayo de 2024) y el cobro de viaticos (29 de mayo de 2024)	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 1 y 2

10. Apoyar la revisión de las cuentas de pag de los contratistas e interventorías, según requerimientos y procedimientos establecidos.	Se viene apoyando a la Ingeniera Sandra Orozco en la revisión de la información de los contratos de mejoramiento y pavimentación de la vía Nariño-Puente Linda (código 56 AN 10-2) tramo 1 de la subregión oriente del departamento de Antioquia, de la vía Campo Alegre, (ruta 25 – Caucasia)-Colorado-Nechi, en la subregión bajo Cauca del departamento de Antioquia, de la vía Carabanchel-La María del municipio del Retiro, subregión del oriente del departamento de Antioquia: etapa 1 y 2.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 3,4 y 5
11. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
12. Participar como rol técnico en el CA (Comité asesor y evaluador) de los diferentes procesos contractuales asignados y de acuerdo con los lineamientos establecidos en las diferentes normas contractuales.	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A
13. Entregar informes, anexos y productos generados en las diferentes actividades del contrato; entregar al coordinador del contrato los diferentes informes, anexos y productos generados de las actividades generadas con el fin de ser alojada en el servidor de mesa de ayuda-gestión del conocimiento.	Se viene apoyando a la Ingeniera Sandra Orozco en revisión de la información suministrada y con visitas técnicas de verificación para la elaboración de informes y posterior aprobación del pago de actas.	CARPETA DE EVIDENCIAS: Archivos 3, 4 y 5

OBSERVACIONES

ANEXOS

- [x] **Lista de Chequeo Informe de Supervisión y/o Interventoría**
- [] **Acta de entrega del producto del bien y/o servicio adquirido.**
- [] **Acta de liquidación del contrato.**
- [] **Otros: Especificar**

DOCUMENTOS VERIFICABLES POR EL SUPERVISOR PARA EL PAGO

- [X] **Informe de avance de las actividades realizadas por parte del contratista en el periodo reportado.**
- [X] **Cumplimiento de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si aplica**
- [X] **Cumplimiento de la calidad de los bienes y/o servicios que se estipulen en el contrato.**
- [] **Otros: Especificar.**

Ordenador de Gasto:	**Vicerrector de Extensión**

Firma:

SUPERVISOR (A) / INTERVENTOR (A)
MARTA PATRICIA CARDENAS GOMEZ
CORREO ELECTRÓNICO: martacardenas@elpoli.edu.co **EXTENSIÓN TEL.:3197913**

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	FORMATO PARA PAGAR PROVEEDORES Y CONVENIOS POR CUOTAS	Código: FFN54 Versión: 07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIO RESTREPO VÉLEZ

C.C. ó N.I.T.: **98.658.837** **FECHA CRP:** 24/05/2024

NÚMERO DE C.R.P:	3086	**CONTRATO**	80000100 de 2024	**VALOR C.R.P:**	65.546.216

NÚMERO CUOTA	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	SALDO	FECHA DE REMISIÓN	FIRMA DEL INTERVENTOR RESPONSABLE
1	1	4231910337	´23014040000440062	10.378.151	55.168.065	02/07/2024	

NOTA: Los centros de costos y los rubros presupuestales son unicamente los asignados en el Certificado de Registro Presupuestal. Si el saldo final es mayor que 0 (Cero), el interventor debe autorizar liberar dichos recursos mediante razonero o correo electronico, indicando el rubro presupuestal o centro de costos del cual se van a liberar los recursos. (los pagos autorizados no pueden superar el valor del C.R.P.).

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**CERTIFICADO PARA LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE CONTRATISTAS**	Código: FFN77 Versión: 14

CERTIFICADO CON EL FIN DE DEFINIR: los factores a detraer de la base de Retención en la Fuente del impuesto sobre la renta y demás información tributaria del contratista. El diligenciamiento de este formato ***es obligatorio*** y se deberá adjuntar al inicio de cada proceso contractual. (En la página siguiente encontrará la normatividad aplicable y la explicación de cada ítem).

NIT:98658837 dv _1___

Primer Apellido RESTREPO Segundo Apellido VELEZ Primer Nombre MARIO Otros Nombres ALONSO

Dirección: carrera 53 A N.º 45-84 Apto 1630 Flor Apartamentos Ciudad: Bello Departamento: Antioquia

Actividad Económica Principal: 4290 Correo electrónico: Mario.restrepo76@gmail.com Teléfono Fijo: 6045964203 Celular:3127572394

Medellín, 29 de abril de 2024

Señores
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Para efectos de la liquidación de la retención en la fuente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 329 del Estatuto Tributario, y reglamentado en el decreto 1625 de 2016 numeral 1.2.4.1.6. y siguientes, me permito certificar ***bajo la gravedad de juramento*** que los documentos para disminuir la retención en la fuente no son utilizados para los mismos efectos en otras entidades o empresas (En el caso de no solicitar deducciones diligenciar el campo con valor cero -$0**-) y:**

1. Que bajo mi condición de contratista, he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad (art. 383 Parágrafo 2 del Estatuto Tributario)**. SI** _____ **NO** __**X**_____

2. Que tengo a mi cargo la siguiente persona en calidad de dependientes y sobre los cuales ningún otro contribuyente está solicitando la deducción como dependiente. (adjunto certificado).

Nombre y Apellido del Dependiente	**Documento de Identidad**	**Calidad de Dependiente (Adjuntar Certificado según la norma)**				
		Hijo Menor de 18 años (No necesita Certificado)	Hijo Menor de 23 años, Estudiante	Hijo Mayor de 18 años, Dependiente por factores físicos o psicológicos	Conyugue o compañero permanente	Padre o hermano dependiente
FEDERICO RESTREPO TAMAYO	1021926746	X				

3. Que durante el año 2023 cancelé intereses de vivienda por valor de $0....., adjunto certificado. (1.2.4.1.18. DR. 1625/2016)

4. Que durante el año 2023 cancelé pólizas de medicina prepagada por valor de $0..... y pólizas de salud por valor de $.0....., adjunto certificado. (1.2.4.1.18. DR. 1625/2016)

5. Que durante el año 2023 efectué Aportes Voluntarios a Fondos de Cesantías por valor de $...0....., adjunto certificados.

6. Que durante el año 2023 efectué Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones por valor de $0....., y Ahorros a cuentas AFC por valor de $.0.....,adjunto certificados.

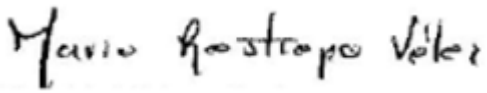
7. Solicito al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, realizar una retención en la fuente adicional a la calculada por el sistema ordinario y por la tarifa mínima de retención en un valor de $0..... (art. 383 Parágrafo 3 del Estatuto Tributario)

8. Otros Factores para disminuir la Retención en la Fuente: _____ _____(anexo Certificados).

9. Que estoy obligado a cotizar a pensiones **SI** __**X**_____ **NO** _____, si la respuesta en "No" adjuntar prueba.

10. (solo para quienes no son rentas de trabajo) Mis ingresos por servicios al Politécnico **NO** son rentas de trabajo del artículo 383 del Estatuto Tributario, por tal razón deberán practicarme retención en la fuente por los porcentajes ordinarios de retención. _____

Atentamente,



Firma

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

NORMATIVIDAD APLICABLE

1) Clasificación Rentas de Trabajo:

"ARTICULO 387 E.T. PARÁGRAFO 2. *La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad."*

2) Dependientes

DECRETO 1625 DE 2016 Artículo 1.2.4.1.6.

4.3. Las personas naturales que reciban ingresos por rentas de trabajo, tendrán derecho a una deducción mensual de hasta el diez por ciento (10%) del total de dicha renta en el respectivo mes por concepto de dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.1.18. de este decreto, hasta un máximo de treinta y dos (32) Unidades de Valor Tributario -UVT mensuales.

Artículo 1.2.4.1.18. Calidad de los dependientes. Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

3) Intereses de Vivienda:

"ARTICULO 387. **Deducciones que se restarán de la base de retención**. En el caso de trabajadores que tengan derecho a la deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda; la base de retención se disminuirá proporcionalmente en la forma que indique e) reglamento".

4) Medicina Prepagada y Pólizas de Salud:

*"ARTÍCULO 387. **Deducciones que se restarán de la base de retención**. ….*

…El trabajador podrá disminuir de su base de retención lo dispuesto en el inciso anterior; los pagos por salud, siempre que el valor a disminuir mensualmente, en este último caso, no supere dieciséis (16) UVT mensuales; y una deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. Las deducciones establecidas en este artículo se tendrán en cuenta en la declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta. Los pagos por salud deberán cumplir las condiciones de control que señale el Gobierno Nacional:
a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.
b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior."

5) Art. 126-1 E.T.

"**Los aportes a título de cesantía,** realizados por los partícipes independientes, serán deducibles de la renta hasta la suma de dos mil quinientas (2.500) UVT, sin que excedan de un doceavo del ingreso gravable del respectivo año."

6) y 7) Art. 126-1 E.T.

"…Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, hasta una suma que adicionada al valor de los aportes a las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción "AFC" de que trata el artículo 126-4 de este Estatuto y al valor de los aportes obligatorios del trabajador, de que trata el inciso anterior, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, según el caso, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año…"

8) PARÁGRAFO 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de **una tarifa de retención en la fuente superior** a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet